**CONTRATO DE COMODATO N° (DIGITAR SÓLO NÚMERO DE CONTRATO – SIN FECHA)**

|  |  |
| --- | --- |
| **COMODANTE:** | Municipio de Medellín - (Digitar nombre de Secretaría o Departamento Administrativo) |
| **NIT.** | 890.905.211-1 |
| **COMODATARIO:** | (Digitar nombre completo o razón social del comodatario) |
| **NIT.** | (Digitar número de identificación) |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | (Digitar nombre completo) |
| **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:** | (Digitar número de identificación) |
| **PLAZO:** | (Digite tiempo en letras), (tiempo en número) |
| **MATRICULA INMOBILIARIA:** | (Digite el número de la matrícula asignada en Catastro) |
| **CÓDIGO DE ACTIVO FIJO:** | (Digite el número del código del activo fijo) |
| **C B M L:** | (Digite el número de la Comuna, Barrio Manzana y Lote) |
| **ESCRITURA /FECHA/NOTARIA:** | (Digite; Nro. Escritura) / (Fecha escritura) / (Notaría donde se hizo) |
| **DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:** | (Dirección del Inmueble, ver manual de nomenclatura) |
| **TIPO DE INMUEBLE:** | (Digite si es; casa, apartamento, bodega, lote etc) |

Entre los suscritos a saber, **Digite en mayúscula sostenida el nombre del Secretario de Despacho,** identificado con cédula de ciudadanía Digite el número del documento de identidad, en su calidad de Secretario de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín, nombrado mediante Decreto Municipal N° Digite el número y fecha del Decreto de nombramiento y posesionado mediante Acta N°. Digite el número y fecha del Acta de posesión, en uso de sus facultades legales y las otorgadas por los Decretos Municipales Nros. 883 de 2015, 1039 de 2016 y 0455 de 2019, expedidos por el Señor Alcalde de Medellín, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, facultado por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y de acuerdo a las disposiciones pertinentes del Código Civil, de una parte, quien en adelante se denominará el **COMODANTE y** **(DIGITAR NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL COMODATARIO)**, identificado con cédula de ciudadanía N° **(**Digitar número de identificación**)**, quien actua en nombre y representacion legal de la **(DIGITAR RAZÓN SOCIAL DEL COMODATARIO)** con NIT. (Digitar número de identificación tributaria del comodatario)**,** de la otra parte, quien en adelante se denominará el **COMODATARIO**, se ha convenido celebrar el presente contrato de comodato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones**:** a) Que el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** tiene dentro de sus bienes inmuebles, uno que no requiere para el cumplimiento directo de su actividad misional; b) Que en consecuencia, es prudente y necesario, a fin de evitar un eventual deterioro por desuso del inmueble, entregarlo a través de **CONTRATO DE COMODATO** a una entidad pública o privada previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, para los fines legales y constitucionales; c) Que, **EL** **COMODATARIO**, cumplió con el análisis, revisión y evaluación realizado por la dependencia responsable del inmueble, tal como consta en los Estudio Previos, d) Que la normativa vigente permite esta clase de contratos, lo que contribuye indirectamente a que el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** cumpla con su finalidad misional, razón por la cual se procede, así: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El COMODANTE** se compromete a entregar **al COMODATARIO**, el inmueble identificado en la parte inicial del presente contrato. **SEGUNDA: ÁREAS Y LINDEROS.** Las áreas y los linderos son los siguientes: (Digitar descripción de áreas y linderos)con base al informe técnico de Prediación con fecha de (Digitar fecha de elaboración del informe técnico de prediación**). TERCERA: DESTINACIÓN.** En el presente contrato de comodato debe destinarse el inmueble para: (Digitar descripción de la destinación tomada literalmente del estudio previo **). CUARTA: PROHIBICIONES DEL COMODATARIO.** Le queda expresamente prohibido al **COMODATARIO** realizar en el inmueble objeto del contrato cualquier actividad de la cual se genere aprovechamiento económico para este de manera privada, por fuera de la destinación del inmueble, y las demás prohibiciones contempladas en la normativa vigente. El incumplimiento de esta cláusula, dará lugar a la terminación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Queda expresamente prohibido en los inmuebles entregados en comodato almacenar, consumir o expender bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o alucinógenas. Así como su utilización para sala de velación, eventos políticos, cultos religiosos, parqueaderos, almacenamiento de productos ilegales, hurtados, entre otros que no estén estipulados expresamente dentro del objeto y alcance del presente contrato de comodato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** (Digitar las prohibiciones adicionales que considere la dependencia encargada del inmueble que se encuentren en los estudios previos y enumérelas**). QUINTA: TÉRMINO DE DURACIÓN.** El término de duración del presente contrato de comodato será **(Digite tiempo en letras), (Tiempo en números)**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y entrega material del inmueble, de conformidad con lo establecido por el artículo 38 de la ley 9 de 1989. La duración del presente contrato de comodato podrá ser renovada únicamente mediante un nuevo contrato, no habrá lugar a prórrogas automáticas. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante lo anterior, el MUNICIPIO DE MEDELLÍN se reserva la facultad de pedir los inmuebles dados en comodato en cualquier tiempo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2219 del Código Civil, razón por la cual deberá el COMODATARIO restituirlos sin oposición alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cumplido el término de duración establecido en el presente contrato de comodato, deberá iniciarse un nuevo proceso contractual, previo concepto del supervisor de este contrato y manifestación escrita de la voluntad del comodatario con este propósito. En el evento en el que en la etapa de planeación para la elaboración de un nuevo contrato, se identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro, la dependencia a cargo del inmueble solicitará a la Subsecretaría de Selección de Proveedores inicio de proceso competitivo con el cual se determinará la entidad con la cual se celebrará el contrato de comodato. **SEXTA: ABANDONO DEL INMUEBLE.** Al suscribirse el presente contrato, EL COMODATARIO, faculta expresamente a EL COMODANTEpara ingresar al inmueble y recuperar su tenencia con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de tal inmueble y en aras de poder disponer del mismo y en cumplimiento de la debida administración de los bienes inmuebles del municipio, siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por parte EL COMODATARIO y que la exposición al riesgo amenace la integridad física del bien o de sus vecinos. **SÉPTIMA: RESTITUCIÓN ANTICIPADA.** Habrá restitución anticipada de los inmuebles en los siguientes casos: 1) Por cancelación de la personería jurídica de la entidad comodataria o por disolución de la misma. 2) Si el inmueble se destina a actividades diferentes de las estipuladas en la cláusula tercera de este contrato. 3) Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la cláusula Novena de este documento. 4) Por cesión o arriendo contemplado en la cláusula Octava. 5) Por razones de necesidad, utilidad pública o conveniencia a juicio de la Administración Municipal. 6) Cualquier otra situación actual o antecedente al contrato, no conocida al momento de su celebración y que afecte el desarrollo del mismo. 7) Cuando sin autorización alguna, se explote el inmueble para la obtención de frutos civiles desligados de la destinación del inmueble. **OCTAVA:** (**NO AUTORIZACIÓN O SI AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN ECONÓMICA: EL COMODATARIO** (Digite si se autoriza una explotación económica del tipo redactado en los casos de realizarse el contrato con un teatro, un museo o entidad cultural que le asista lo siguiente):tendrá la posibilidad de constituir o crear a su cuenta y riesgo unidades productivas dentro del inmueble, tales como cafeterías, venta de boletería, así como, podrá permitir el uso de los espacios a terceros que realicen actividades culturales sociales, empresariales y pedagógicas, que impliquen retribución económica. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los dineros recaudados a partir de la autorización concedida, única y exclusivamente podrán ser destinados conforme porcentajes previamente definidos por el comodatario y verificados por el supervisor de la siguiente manera: un porcentaje para la realización y gastos de funcionamiento propios del objeto social de la persona jurídica y otro porcentaje para el mantenimiento y conservación del bien inmueble y los bienes muebles existentes, el COMODATARIO deberá entregar al supervisor del contrato de forma trimestral el plan de mejoramiento y conservación y su respectiva ejecución, así como el balance de los ingresos y egresos de la entidad sin ánimo de lucro. En caso de que el supervisor identifique que los dineros obtenidos a partir de la presente explotación económica están siendo aprovechados a su propio beneficio por parte del representante legal u otro particular, será causal inmediata de terminación del contrato de comodato y deberá iniciar proceso de restitución del inmueble **PARÁGRAFO SEGUNDO: El COMODATARIO** renuncia a todas las adquisiciones, adaptaciones y mejoras tanto en bienes inmuebles como muebles, que se realicen con los dineros generados a través de la explotación económica concedida sin excepción alguna. En caso de que no se autorice ninguna explotación económica al inmueble digite: No tendrá ninguna autorización para explotación económica en este inmueble entregado en comodato) **. NOVENA: ADAPTACIONES Y/O MEJORAS.** Las adaptaciones y/o mejoras que se requieran para el desarrollo del presente contrato de comodato, serán por cuenta del **COMODATARIO**, previa aceptación por parte del Comité de Mantenimiento de la Secretaría de Suministros y Servicios. El **COMODATARIO** deberá renunciar a todas las mejoras y construcciones que realice, las cuales quedarán de propiedad del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, sin que haya exigencia, contraprestación o indemnización alguna por este concepto, en consecuencia, el **COMODATARIO** renuncia expresamente al derecho de retención de que trata la ley y a cualquier requerimiento previo relacionado con la restitución del inmueble. El régimen de mejoras se sujetará a la normatividad del Código Civil y a la normatividad vigente. Para el manejo de áreas húmedas, entre ellas, piscinas, deberán observar con celo, lo dispuesto en la normatividad vigente, aclarando que el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** no se hace responsable por ningún siniestro que ocurra con ocasión a este tema y otros, lo que acepta así, el **COMODATARIO**. **PARÁGRAFO:** Los gastos ordinarios se encuentran a cargo del **COMODATARIO**, como quiera que corresponden al derecho de usar la cosa (gastos de uso) y a la obligación de conservarla en el estado en que fue entregada (gastos de conservación), y los gastos extraordinarios incumben al **COMODANTE**, en tanto que hacen relación a cuestiones urgentes que van más allá del uso natural convenido, de conformidad al artículo 2216 del Código Civil. **DÉCIMA: CESIÓN Y ARRENDAMIENTO.** El **COMODATARIO** no podrá ceder ni arrendar el (los) inmueble(s) entregado(s) en comodato(s) a persona alguna, natural o jurídica, temporal o definitiva, parcial o totalmente. El incumplimiento a esta disposición será causal de restitución inmediata del inmueble. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El uso compartido de las sedes con otras organizaciones se sujetará a lo dispuesto por cada dependencia en sus reglamentos de uso de sedes y equipamientos sociales, quienes en todo caso, estarán sujetos a las obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente contrato de comodato. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.** El **COMODATARIO**, se obliga: 1) A emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes, objeto de este contrato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de la cosa. 2) A impedir que el inmueble sea ocupado para asuntos diferentes a los mencionados en la cláusula tercera. 3) A realizar las reparaciones locativas y a reparar los deterioros que provengan de su actividad o de las de sus dependientes, salvo el deterioro que provenga por el paso del tiempo y el uso normal del inmueble. 4) A impedir que personas ajenas al presente contrato se instalen en forma temporal o definitiva en el inmueble mencionado. 5) A restituir el inmueble dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud de entrega formulada por la Administración Municipal. 6) A no variar la destinación y uso propuesto para el bien, determinado en la cláusula tercera de este contrato. 7) Responder por los daños que los bienes entregados causen a terceros. 8) A permitir el ingreso del personal adscrito al Municipio de Medellín, cuando EL **COMODANTE** lo considere necesario, para inspecciones físicas de rutina del bien o efectos de la ejecución de supervisión del presente contrato de comodato. 9) Deberá pagar y aportar los recibos de paz y salvos de Servicios Públicos cancelados, (paz y salvo de cuotas de administración, constancia de pago de impuesto predial cuando el inmueble se encuentre por fuera de la circunscripción territorial del Municipio de Medellín, entre otros) de tal forma que se pueda verificar el pago de todos los servicios públicos contratados y trabajos realizados por cuenta del **COMODATARIO**, y ante los requerimientos de quién tenga a su cargo la supervisión. 10) Deberá proveer la respectiva vigilancia del inmueble. 11) Aportar cada año los respectivos certificados de mantenimiento, registro y vigencia de extintores a quien ejerza la supervisión del contrato. 12) Estar registrado previamente en el SECOP II, con el fin de publicar los documentos contractuales. 13) Presentar un informe trimestral al supervisor del contrato sobre el uso, estado, destino, conservación del bien y las cuentas de servicios canceladas, así como las facturas de pago de las cuotas de administración, impuesto predial, u otro, cuando a ello hubiere lugar. De igual forma deberá presentar el plan de mejoramiento y conservación y su ejecución, como también el balance de ingresos y egresos de la entidad sin ánimo de lucro en los casos en los cuales se haya autorizado explotación económica 14) Realizar adaptaciones y mejoras con la aprobación por escrito de la Secretaria de Suministros y Servicios, las cuales serán por su cuenta y riesgo. 15) Asumir los gastos generados por el uso normal, el mantenimiento, la conservación y vigilancia del bien inmueble, así como los correspondientes a la legalización del contrato como garantías, impuestos y publicación cuando a ello haya lugar. 16) Participar en la terminación y liquidación del contrato así como suscribir las actas correspondientes. (17) Si requiere más obligaciones digítelas en este espacio siguiendo la numeración, de lo contrario suprima todo este texto y numeral). Las demás obligaciones propias de los contratos de comodatos, de acuerdo con las disposiciones legales, en especial, de las contenidas en la normatividad vigente. **DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN CON TERCEROS.** El **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** no adquiere ni adquirirá vínculo alguno de carácter laboral con el personal que administre o preste sus servicios al **COMODATARIO**. Por lo tanto, serán de cargo exclusivo del **COMODATARIO** todos los gastos que se generen, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, entre otros. **DÉCIMA TERCERA: SERVICIOS PÚBLICOS.** Los servicios públicos de manera general y sin excepción, estarán a cargo del **COMODATARIO**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** **El** **COMODATARIO** deberá mantener al día el pago de los servicios públicos domiciliarios, será obligación enviar constancia de pago, de acuerdo a la periodicidad de los mismos al supervisor del contrato para que éste haga la verificación correspondiente y deje constancia en el respectivo informe. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación del contrato y como consecuencia la restitución del inmueble. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** en caso de que el valor correspondiente a servicios públicos u otro concepto sea determinado por aforo la Secretaria de Suministro y Servicios a través de la Unidad de Administración de Bienes Inmuebles - UABI- elaborará factura de acuerdo a la periodicidad del valor aforado; si **EL COMODATARIO** no recibe la factura en su domicilio en los diez (10) primeros días calendario de cada mes, no será justificación para cumplimiento en el pago y deberá presentarse en la UABI a reclamarla para el respectivo pago. **DÉCIMA CUARTA: REQUERIMIENTO DEL INMUEBLE.** El inmueble entregado en comodato seguirá conformando el patrimonio del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, quien podrá solicitarlos en cualquier tiempo, antes del vencimiento del contrato si el **COMODATARIO** no cumple con el objeto para el cual le fue entregado el inmueble o si el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** los necesitare para otros fines. **DÉCIMA QUINTA: DERECHO DE USO DEL INMUEBLE POR PARTE DEL COMODANTE:** El Municipio de Medellín podrá realizar eventos o actividades en el inmueble entregado en comodato, previo aviso al **COMODATARIO,** para lo cual éste no podrá oponerse, y no habrá lugar al pago de contraprestación alguna por el uso de las instalaciones. **DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS.** El **COMODATARIO** deberá otorgar garantía única de cumplimiento que avale las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.7 el Decreto Nacional 1082 de 2015, la normatividad vigente, y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual debe ser aceptada por el **COMODANTE** y deberá cubrir el siguiente amparo: **Cumplimiento del contrato:** Con el fin de garantizar las obligaciones que en razón de este contrato asume el **COMODATARIO,** deberá otorgar una garantía correspondiente al (número en letras) (%) por cientode acuerdo con la base asegurable (**INDICAR PARA EL CASO CONCRETO SI ES)** obtenida a partir de (la sumatoria de la cuantificación de las obligaciones contractuales y extracontractuales del comodatario la cual asciende a ( indique valor en letras), (indique valor en números)) **O** (el valor obtenido como avalúo comercial vigente del inmueble el cual es de( indique el valor en letras), (indique el valor en números)) **(DEJAR LA OPCIÓN QUE CORRESPONDE DE ACUERDO A LA APLICACIÓN O NO DE LA RESOLUCIÓN SSS 202050083439 DE 2020) (EL PORCENTAJE NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10%)**, con una vigencia igual al plazo pactado y cuatro (4) meses más, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sera obligación del supervisor del presente contrato de comodato informar a la Aseguradora que expide la póliza de cumplimiento, la fecha de inicio del contrato para que proceda a la modificación de la vigencia de la misma y se cumpla con el amparo estipulado en la presenta cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las citadas garantías las deberá entregar **EL** **COMODATARIO** al **COMODANTE**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, de no ser así, se entenderá que desiste del contrato y se dará por terminado, iniciando los trámites de recuperación del inmueble en caso de ser una renovación. **DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD:** **El COMODATARIO** mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el **COMODATARIO** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato de comodato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** por perjuicios ocasionados en la ejecución del contrato que sean de responsabilidad del **COMODATARIO**, se le comunicará de manera inmediata de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL**. En caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva la cláusula penal, la cual será considerada como pago parcial por los perjuicios causados al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. Su valor se fija, para cada vez que se imponga, en un 10% del valor del contrato y podrá hacerse efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, previo informe del supervisor. **DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **COMODATARIO** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones vigentes, así mismo que se encuentra a paz y salvo con la Administración Municipal. **VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente contrato de comodato la realizará la **(DIGITE EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DEL INMUEBLE)**, conforme lo establecen las normas de los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones concordantes, normatividad de la entidad, entre otras que regulen la materia, para ello se designará por escrito un servidor público, el cual deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales desde el inicio de la ejecución del presente contrato de comodato hasta la liquidación del mismo e informar al **COMODANTE**, sobre su cumplimiento y de toda irregularidad que se presente sobre hechos imputables al **COMODATARIO** y que pueda causar perjuicios al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, propietario del inmueble. **VIGÉSIMA PRIMERA: AUDITORÍA INTERNA.** En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho o los subsecretarios, podrá requerir del **COMODATARIO** toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y el señor Alcalde. La reticencia del **COMODATARIO** a atender los requerimientos de la Auditoría Interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de información. **VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN APLICABLE:** El presente contrato de comodato se fundamenta en su aplicación bajo el Código Civil Colombiano, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 092 de 2017, (cite la Ley 743 de 2002 modificada por la ley 1989 de 2019) **SI APLICA EN EL CASO DE JAC**) ,Ley 9 de 1989 en la modalidad de contratación especial, en la tipología de contrato de comodato con entidades sin ánimo de lucro (ESAL), como entidades de reconocida idoneidad y necesarias para el impulso y ejecución de programas sociales requeridos a través del plan de desarrollo. De igual forma bajo lo preceptuado en el Decreto 092 de 2017, al presente contrato le asistirá o no realización de proceso competitivo en cuanto a la verificación de un único o pluralidad de solicitantes realizada por parte de la Secretaría a cargo del inmueble. De igual forma a lo dispuesto en el Código Civil para los contratos de comodato y en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA TERCERA: PUBLICACIÓN.** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP y a través del Portal único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Administración Municipal en concordancia con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. **VIGÉSIMA CUARTA:** El Municipio de Medellín, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de *2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"* y el Decreto 1377 de 2013 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"* y comprometido con el uso legal, el tratamiento de datos de acuerdo con los fines establecidos y la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, y en cumplimiento del mandato legal y el compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, adopta la Política para el tratamiento de datos personales” mediante el Decreto 1096 de 2018, los cuales serán tratados con la finalidad de recolectar, incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos la información relacionada o derivada de este contrato, así como su entrega a terceros para las gestiones de cobro a que hubiere lugar. En este sentido, el Municipio de Medellín como entidad responsable del tratamiento de los datos, le comunica que la información suministrada, con ocasión a la celebración del contrato de Comodato suscrito con la Secretaría de Suministros y Servicios del Municipio de Medellín, serán tratados de manera segura y confidencial, y que le asisten los derechos de conocerlos, actualizarlos y rectificarlos, acorde con la norma de protección de datos personales y la política adoptada. Los datos personales recolectados y almacenados por el Municipio de Medellín, en la medida que dependen de la relación directa o indirecta que tenga con EL COMODATARIO, en este caso la suscripción del contrato de comodato, podrá ser necesario obtener, su nombre, dirección, número telefónico, dirección de residencia, correo electrónico, entre otros. Así mismo, el Municipio de Medellín podrá, entregar o dar acceso a terceros a los datos personales que recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como encargados del tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. **VIGÉSIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS.** El COMODATARIO**,** manifiesta que ha sido informado por el Municipio de Medellín, de lo siguiente: 1) Que el Municipio de Medellín actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular 2) De la finalidad del tratamiento de datos 3) De los derechos que como titular de los datos le asisten. 4) Que el Municipio de Medellín se reserva el derecho a realizar modificaciones a la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento, lo cual será informado y publicado oportunamente en la página Web o por correo electrónico. En señal de conformidad con lo anterior, EL COMODATARIO, AUTORIZA a EL COMODANTE, para incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos la información relacionada o derivada de este contrato, así como su entrega a terceros para las gestiones de cobro a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA SEXTA:** **NOTIFICACIONES**: Las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra, deben formularse por escrito a las siguientes direcciones: **COMODANTE: (**digite la dirección de correspondencia del comodante **COMODATARIO:** Dirección:(Digite la dirección de correspondencia del comodatario, si es posible digite varias opciones)**.** Correo electrónico:(Digite el correo electrónico del comodatario, si es posible digite varias opciones)**.**Teléfono:**(**Digite el número del teléfono y/o celular del comodatario, si es posible digite varias opciones)

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, en la fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DIGITE NOMBRE COMPLETO DEL SECRETARIO DE DESPACHO**

Secretario de Despacho

Secretaría de Suministros y Servicios

Comodante

**(DIGITAR NOMBRE COMPLETO DEL COMODATARIO)**

Cedula N° (Digitar número de identificación**)**

Teléfono: Digite el número del teléfono y/o celular del comodatario)

Dirección: (Digite la dirección de correspondencia del comodatario)

Correo electrónico: (Digite el correo electrónico del comodatario)

Comodatario

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Elaboró:  (Nombre)  (Cargo) | Revisó:  (Nombre)  (Cargo) | Aprobó:  (Nombre)  (Cargo) |